



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las nueve horas del **catorce de enero de dos mil trece**, encontrándose en audiencia pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **M. en D. MARCO ANTONIO PONCE SANTIAGO**, Presidente de la Sala, **Licenciada MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ**, Integrante y ponente en el presente asunto y **Dr. RUBÉN JASSO DÍAZ**, Integrante; con fundamento en el artículo 417 del Código de Procedimientos Penales, se resolvió en definitiva **el recurso de apelación interpuesto por el Defensor Particular del sentenciado**, cuyos datos son los siguientes.-

1/2013-1ª-O (1)	JC/231/2011	NESTOR GARCÍA BAHENA HOMIC. CALIF. BLANCA LIZETH VEGA ROQUE <u>INADMISIBLE</u>
--------------------	-------------	--

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad declarar inadmisibile el recurso de apelación propuesto por el Ministerio Publico, ordenándose engrosar la resolución aludida.-



**MAGISTRADO PRESIDENTE
DE LA PRIMERA SALA**

M. en D. MARCO ANTONIO PONCE SANTIAGO

**SECRETARIA
DE ACUERDOS**

MAGISTRADA INTEGRANTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ

MAGISTRADO INTEGRANTE

Dr. RUBÉN JASSO DÍAZ